

PROYECTO DE LEY DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

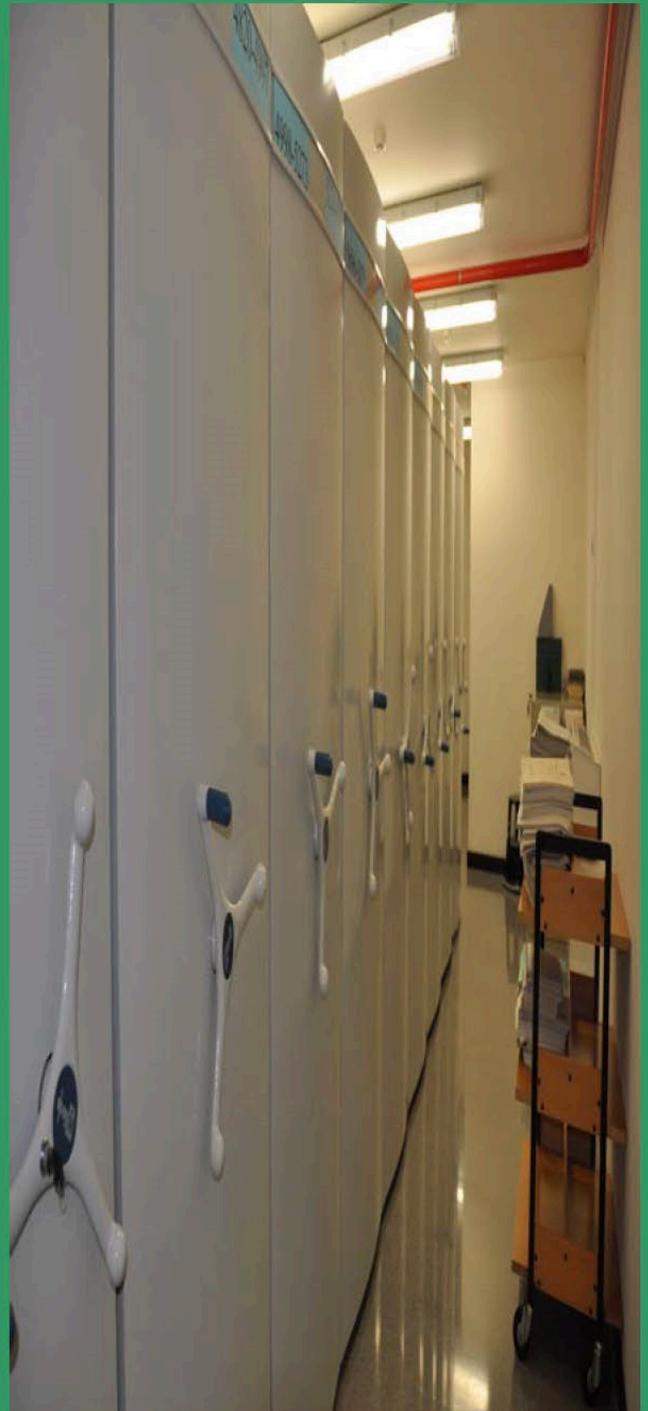
Cuadernos del
Parlamento

Serie B: materiales
informativos,
núm. 11

XI Legislatura

10 de octubre de 2022

Servicio de Biblioteca,
Documentación y Archivo





Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Se elabora este Cuadernos del Parlamento. Serie B: Materiales Informativos, nº 11 de la presente XI Legislatura que lleva por título **EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**, como complemento documental a la tramitación del Proyecto de Ley del [Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil](#) (11/0142/0017/22684), publicado en el BOJG, serie A, núm. 47.1, de 4 de mayo de 2022.

Como en anteriores ocasiones todas las leyes y disposiciones citadas están vinculadas a los documentos permitiendo su lectura y/o descarga. Hemos procurado seleccionar textos consolidados. Al igual que en otros Cuadernos iniciamos las referencias con el artículo de la Constitución Española atinente. Continuamos con una selección de las disposiciones de la Unión Europea en la materia. En el caso de la legislación estatal, se ha procedido también a una selección. Procuramos dar la legislación vigente a la fecha de cierre del Cuaderno. Hemos prescindido, salvo excepciones, de disposiciones específicas que afectan a emergencias en sectores concretos (incendios, inundaciones, nuclear, seísmos, etc.) o a espacios también concretos. Para todas esas variantes especiales y para completar nuestra propia oferta informativa, ofrecemos el acceso a los códigos actualizados de AEBOE : [Código de Protección Civil](#).

En el caso de las comunidades autónomas, relacionadas tras el Principado de Asturias por orden estatutario, facilitamos las leyes o las normas que regulan las emergencias en tanto mantengan parte de su vigencia. Incluimos las iniciativas legislativas en tramitación que hubiera.

En el caso de la Jurisprudencia Constitucional solo ofrecemos tres sentencias que afectan a las competencias Estado-Comunidad Autónoma, planteadas con los ejecutivos vasco y catalán.

Respecto a la bibliografía hemos seleccionado algunas referencias de carácter general.

Junta General del Principado de Asturias, 10 de octubre de 2022
LA JEFA DEL SERVICIO DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Josefina Velasco Rozado



SUMARIO

01.- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Artículo 30.4: «Mediante ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.»

Artículo 103: «La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.»

Artículo 149.1. «El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

29.^a: Seguridad pública....»

02.- NORMAS Y DOCUMENTOS DE LA UNION EUROPEA

[Decisión nº 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.](#)

[Decisión de Ejecución de la Comisión, de 16 de octubre de 2014, por la que se establecen las normas de desarrollo de la Decisión nº 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, y por la que se derogan las Decisiones 2004/277/CE, Euratom y 2007/606/CE, Euratom \[notificada con el número C\(2014\) 7489\].](#)

[Decisión de Ejecución \(UE\) 2018/142 de la Comisión, de 15 de enero de 2018, por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2014/762/UE, por la que se establecen las normas de desarrollo de la Decisión nº 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión \[notificada con el número C\(2018\) 71\].](#)

[Decisión \(UE\) 2019/420 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión nº 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.](#)

[Decisión de Ejecución \(UE\) 2019/1310 de la Comisión, de 31 de julio de 2019, por la que se establecen normas de funcionamiento de la Reserva Europea de Protección Civil y rescEU \[notificada con el número C\(2019\) 5614\].](#)

[Decisión \(UE\) 2020/547 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2020 relativa a la movilización del Margen para Imprevistos en 2020 para prestar asistencia urgente a los Estados miembros y reforzar aún más el Mecanismo de Protección Civil de la Unión/rescEU en respuesta al brote de COVID-19.](#)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

[Reglamento \(UE\) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión.](#)

[Decisión de la Comisión de 16 de septiembre de 2021 por la que se crea la Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias.](#)

[Decisión de Ejecución \(UE\) 2021/1956 de la Comisión de 10 de noviembre de 2021 relativa a la creación y organización de la Red de Conocimientos sobre Protección Civil de la Unión \[notificada con el número C\(2021\) 7939\].](#)

[Decisión de Ejecución \(UE\) 2022/706 de la Comisión de 5 de mayo de 2022 por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a los criterios y procedimientos para el reconocimiento del compromiso prolongado y las contribuciones extraordinarias al Mecanismo de Protección Civil de la Unión.](#)

03.- ESTADO

Para información completa legislativa véase: [Código de Protección Civil](#). Actualizado a 28 de agosto de 2022. Es fundamental para conocer los planes específicos tales como inundaciones, riesgo sísmico, nuclear, volcánico, forestales o particulares de territorios concretos. Para eso nos remitimos a dicho Código.

[Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local](#). Texto consolidado.

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

- c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público

[Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.](#)

[Real Decreto 399/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba el protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias \(UME\).](#)

[Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias](#)

[Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.](#)

[Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.](#)

[Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil.](#)

[Participación de España en el sistema COSPAS-SARSAT de satélites para localización de emergencias, en calidad de país proveedor del segmento terrestre, hecho en París el 1 de julio de 1988.](#)

03.01. CONGRESO

[Proposición de Ley de coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.](#)

04.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS

01- PRINCIPADO DE ASTURIAS

Estatuto de Autonomía:

En el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde al Principado de Asturias el desarrollo legislativo y la ejecución en las siguientes materias:



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Artículo 10.

1. El Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en las materias que a continuación se señalan:

3. Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda.

4. Obras públicas que no tengan la calificación legal de interés general del Estado ni afecten a otra Comunidad Autónoma.

5. Los ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma, y en los mismos términos el transporte terrestre, fluvial, por cable o tubería.

10. Agricultura, ganadería e industria agroalimentaria, de acuerdo con la ordenación general de la economía

28. Espectáculos públicos

Corresponde al Principado de Asturias la ejecución de la legislación del Estado, en los términos que en la misma se establezca, sobre las siguientes materias:

Artículo 11.

1. Montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos.

2. Sanidad e higiene.

5. Protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en ríos, lagos y aguas interiores y normas adicionales de protección del medio ambiente

Artículo 12.

11. Protección civil. Salvamento marítimo.

Artículo 20. 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias la vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la propia Comunidad y la coordinación de las policías locales asturianas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

2. Para el ejercicio de la competencia prevista en el apartado anterior, la Comunidad Autónoma podrá convenir con el Estado la adscripción de unidades del Cuerpo Nacional de Policía en los términos y para el ejercicio de las funciones previstas en la Ley Orgánica referida en el artículo 149.1.29.^a de la Constitución. »

[Ley 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del Servicio Público de Atención de Llamadas de Urgencia y de Creación de la Entidad Pública "112 Asturias".](#)

El Proyecto propone derogar.

[Ley 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública «Bomberos del Principado de Asturias»](#)

El Proyecto propone derogar.

[Ley 1/2013, de 24 de mayo, de medidas de reestructuración del sector público autonómico.](#)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

Artículo 2.

Entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias.

1. Se suprimen las entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias cuya personalidad jurídica quedará extinguida desde la entrada en vigor de la presente ley en los términos del apartado 2 de la disposición final sexta, subrogándose el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (en adelante, SEPA) en todas las relaciones jurídicas establecidas por ambas entidades públicas.

2. Las menciones contenidas en el ordenamiento jurídico del Principado de Asturias y en sus planes y programas a las entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado Asturias deberán entenderse realizadas al SEPA.

3. El personal de las Entidades Públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias se integrará en el SEPA en los términos previstos en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, quedando el SEPA subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de las entidades 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias.

4. Los bienes y derechos de las entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias se integrarán en el patrimonio del SEPA.

Disposición adicional primera.

Marcas, nombres y logotipos.

El organismo autónomo SEPA seguirá empleando la marca y nombre «112 Asturias», «112 Asturias», «Bomberos de Asturias», «Bomberos d´Asturies», «Bomberos del Principado de Asturias», «Bomberos del Principau d´Asturies», y sus logotipos, en los términos que venían siendo utilizados por las entidades públicas a las que sucede.

Disposición transitoria.

Personal del SEPA.

Hasta la suscripción de un convenio colectivo del SEPA, al personal propio del mismo le serán de aplicación los convenios colectivos vigentes en las entidades públicas 112 Asturias y Bomberos del Principado de Asturias.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley y en particular:

a) Los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15 bis, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, de regulación del servicio público de atención de llamadas de urgencia y creación de la entidad pública «112 Asturias».

b) Los artículos 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública «Bomberos del Principado de Asturias».



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

[Decreto 2/2014 por el que se regula la estructura del organismo autónomo "Servicio de Emergencias del Principado de Asturias"](#)

01.01.- JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

[Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Gestión de Emergencias y Protección Civil Proyecto de Ley](#)

02. - PAIS VASCO

[Ley 5/2016, de 21 de abril, de modificación de la Ley de Gestión de Emergencias](#)

[Decreto-Legislativo 1/2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias](#)

03.- CATALUÑA

[Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección Civil de Cataluña.](#)

[Ley 10/2007, del Instituto de Seguridad Pública de Cataluña](#)

04.- GALICIA

[Ley 5/2007, de 7 de mayo, de emergencias de Galicia](#)

05.- ANDALUCÍA

[Ley 2/1994, de 24 de marzo, de creación de una Empresa Pública para la Gestión de los Servicios de Emergencias Sanitarias](#)

[Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía](#)

05.01. PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

[Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía](#)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

06.- CANTABRIA

[Ley 6/2018, de 22 de noviembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Servicio de Emergencias de Cantabria.](#)

[Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria.](#)

07.-LA RIOJA

[Ley 1/2011, de 7 de febrero, de protección civil y atención de emergencias de La Rioja](#)

[Ley 4/2011, de 1 de marzo, por la que se aprueba y autoriza el convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas en materia de protección civil y gestión de emergencias](#)

08.-REGIÓN DE MURCIA

[Ley 4/2016, de 15 de abril, de regulación de los procedimientos de emergencia ciudadana en la Administración de la Región de Murcia](#)

[Ley 13/2016, de 13 de julio, de modificación de la Ley 4/2016, de 15 de abril, de Regulación de los Procedimientos de Emergencia Ciudadana en la Administración de la Región de Murcia](#)

08.01.-ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

[Proyecto de ley 14, de emergencias y protección civil de la Región de Murcia.](#)

09.-COMUNIDAD VALENCIANA

[Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.](#)

[Ley 4/2017, de 3 de febrero, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.](#)

[Decreto Ley 4/2018, de 9 de noviembre, del Consell, por el que se autoriza la creación de la Sociedad Valenciana de Gestión Integral de los Servicios de Emergencias](#)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

10.-ARAGÓN

[Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.](#)

[Ley 15/2003, de 24 de marzo, de reforma de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Emergencias de Aragón.](#)

[Ley Ley 4/2004, de 22 de junio, de Modificación de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.](#)

[Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.](#)

10.01.- CORTES DE ARAGÓN

[Proyecto de Ley del sistema de protección civil y gestión de emergencias de Aragón](#)

11.-CASTILLA LA MANCHA

[Decreto 36/2013, de 04 de julio de 2013, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla-La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha.](#)

12.-CANARIAS

[Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias](#)

13.-NAVARRA

[Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.](#)

[Ley Foral 8/2019 de fecha 28-02-2019 por la que se modifica la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Navarra](#)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

14.-EXTREMADURA

[Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#)

15.-ISLAS BALEARES

[Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias, en las Illes Balears.](#)

[Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears.](#)

[Ley 5/2014, de 18 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears.](#)

16.- MADRID

16.01. ASAMBLEA DE MADRID

[Proyecto de Ley de creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid](#)

[Proposición de Ley del sistema de protección civil y gestión de emergencias de la Comunidad de Madrid](#)

17.- CASTILLA Y LEÓN

[Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.](#)

05.- JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

[Sentencia núm. 123/1984, de 18 de diciembre.](#) En el conflicto positivo de competencia núm. 568/1983, promovido por el Gobierno de la Nación, representado por el Abogado del Estado, frente al Gobierno vasco, en relación al Decreto 34/1983, de 8 de marzo, de creación de los Centros de Coordinación Operativa



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

[Pleno. Sentencia 133/1990, de 19 de julio. Recurso de inconstitucionalidad 355/1985. Contra la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, y conflicto positivo de competencia 1.699/1989, acumulado, frente a determinados anexos de la Orden de 29 de marzo de 1989, que dispone la publicación de Acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear. Voto particular.](#)

[Pleno. Sentencia 58/2017, de 11 de mayo de 2017. Recurso de inconstitucionalidad 1880-2016. Interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil. Competencias sobre seguridad pública y protección civil: interpretación conforme del precepto legal que regula la declaración de emergencias de interés nacional.](#)

06.- BIBLIOGRAFÍA GENERAL (monografías y artículos)

ASHFORD, Nicholas A.

Reserva, transparencia y participación en las decisiones: en materia de catástrofes o de accidentes causados por el ser humano, el derecho del público a saber y el deber de informar de las empresas son aún insuficientes / Nicholas A. Ashford. -- p. 14-17. En. El Correo de las Unesco, Mayo 1998.

CIERCO SEIRA, César.

Emergencias de salud pública y medicamentos / César Cierco Seira. -- p. 147-192. Revista Española de Derecho Administrativo, Madrid : Civitas, 1974- ISSN 0210-8461 184 (Abril-Junio 2017)

ESPAÑA. Cortes Generales. Senado.

Informe de la Comisión Especial sobre la Prevención y Asistencia en Situaciones de Catástrofe . Ponencias y conclusiones de las Jornadas Parlamentarias sobre Prevención de Riesgos Relacionados con el Agua / [edición a cargo del letrado ... Fernando Marín Riaño]. -- : [Madrid] : Secretaría General del Senado, Departamento de Publicaciones, 2002. -- 564 p. : il. ; 26 cm. D.L. M 51860-2002. -- ISBN 84-88802-47-1

FRANCO GARCÍA, Miguel Ángel.

Las emergencias marítimas: especial referencia a la intervención militar / Miguel Ángel Franco García. -- p. 299-330. Revista Española de Derecho Administrativo, Madrid : Civitas, 1974- ISSN 0210-8461 161 (Enero-Marzo 2014)

GARRIDO, Francisco.

Mercado y crisis ecológica: análisis de las propuestas neoliberales a la luz de la catástrofe de Doñana / Francisco Garrido y José Luis Serrano. -- p. 97-117. En. Revista Internacional de Filosofía Política, n. 13 (Julio 1999)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

IZU BELLOSO, Miguel.

De la protección civil a la gestión de emergencias. La evolución del marco normativo / Miguel José Izu Belloso. -- p. 301-369.

Revista Aragonesa de Administración Pública, Zaragoza : Diputación General de Aragón, D.P.R.I., 1992- ISSN 1133-4797 35 (Diciembre 2009)

LÓPEZ ESPADAFOR, Carlos María.

Un importante campo de aplicación del decreto-ley en materia de ingresos y gastos públicos: las catástrofes naturales / Carlos María López Espadafor. -- p. 85-110.

Contabilidad y tributación: Comentarios y casos prácticos, Madrid : Centro de Estudios Financieros, 1981 ISSN 1138-9540 398 (Mayo 2016)

LÓPEZ, Cayetano.

Una transición energética imprescindible / Cayetano López. -- p. 12-21.

La última catástrofe. Cambio climático y cultura tecnológica.

Varios artículos sobre el tema

2.- El cambio climático ya está aquí y ha venido para quedarse/Omaira García. 3.-

Caos e incertidumbre en los modelos climáticos/Carlos M. Madrid Casado. 4.- La difícil modelización sin una teoría más sólida del clima/Juan José R. Calaza.

Claves de razón práctica., 1130-3689 Madrid : PROGRESA, Promotora General de Revistas, 1990- 268 (Enero-Febrero 2020)

LOZANO CUTANDA, Blanca.

El alcance de la "fuerza mayor" por catástrofes ambientales en la contratación administrativa [recurso electrónico] / Blanca Lozano Cutanda. -- p. 1-3.

Acceso limitado a suscriptores

DIARIO La Ley : revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía [, 1138-9907 Madrid : Edilexsa, 1980- Diario La Ley, nº 10134 (20-9) - recurso elec.

MARTÍNEZ, Rafael.

El papel del Ejército ante situaciones de grave riesgo: catástrofe y calamidad / Rafael Martínez, Antonio M. Díaz Fernández. -- p. 391-403.

En. Revista Aragonesa de Administración Pública, n. 15 (Diciembre 1999)

MORENO GARCÍA, Javier.

El Derecho ante las emergencias ordinarias. El confuso marco jurídico actual y una propuesta para su ordenación / Javier Moreno García. -- p. 195-245.

Contiene bibliografía (p. 243-245)

Acceso libre

Revista Vasca de Administración Pública., 0211-9560 Oñati [Guipúzcoa] : Instituto Vasco de Administración Pública, 1981- 117 (Mayo-Agosto 2020)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

NAVARRO CABALLERO, Teresa María.

La protección contra las catástrofes naturales a nivel europeo. Consideración especial del riesgo de inundaciones / Teresa María Navarro Caballero. -- p. 391-418.

Contiene bibliografía.

Revista Aragonesa de Administración Pública, Zaragoza : Diputación General de Aragón, D.P.R.I., 1992- ISSN 1133-4797 35 (Diciembre 2009)

NOGUEIRA LÓPEZ, María Alba.

Aproximación a la acción estatal de prevención de catástrofes marítimas. Fallos evidentes y cambios suficientes / María Alba Nogueira López. -- p. 193-211.

En. Revista Vasca de Administración Pública, n. 69 (I) (Mayo-Agosto 2004)

OCHOA MONZÓ, Josep.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón y su encaje en el sistema estatal de protección civil / Josep Ochoa Monzó. -- p. 91-129.

Contiene bibliografía.

En. Revista Aragonesa de Administración Pública, n. 23 (Diciembre 2003)

OJINAGA RUIZ, Rosario.

Emergencias humanitarias y derecho internacional: la asistencia a la víctimas / Rosario Ojinaga Ruiz. -- Valencia : Tirant lo Blanch, 2005. -- 662 p. ; 22 cm. -- (Tirant Monografías ; 350)

Bibliografía: p. 627.

Anexo: p. 613-626

D.L. V-4873-2004. -- ISBN 84-8456-222-0

ORTEGA, Raimundo.

Cómo se generó la catástrofe, y quienes se enteraron y quiénes no / Raimundo Ortega. -- p. 11-14.

Comentario de varios libros sobre el tema

Revista de libros, Madrid : Fundación Caja de Madrid, 1996- ISSN 1137-2249 153 (Septiembre 2009)

ROUHBAN, Badaoui.

Más vale prevenir que curar / Badaoui Rouhban. -- p. 6-8.

Monográfico sobre catástrofes naturales.

En. El Correo de la Unesco, n. 48 (Octubre 1997)



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

RUDA GONZÁLEZ, Albert.

El daño ecológico puro: la responsabilidad civil por el deterioro del medio ambiente, con especial atención a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental / Albert Ruda González; pr. Miguel Martín-Casals. -- Navarra : Aranzadi, 2008. -- 709 p. ; 25 cm + CD-ROM. -- (Monografías. Derecho Civil ; 496) Contiene CD-ROM.

Bibliografía: p. 581-666.

Anexo legislativo: p. 667

Primer Premio a la mejor tesis doctoral sobre protección civil y emergencias, Dirección General de Protección Civil (2006)

Premio Francisco de Asís Sancho Rebullida a la mejor tesis doctoral en Derecho civil (2006)

D.L. NA 950/2008. -- ISBN 978-84-8355-513-2

SEDANO LORENZO, Álvaro.

Consideraciones sobre el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias aprobado mediante Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio / Álvaro Sedano Lorenzo. -- p. 7-11.

La Ley : revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía, Madrid : Edilexa, 1980- ISSN 1138-9907 Número 7716 - Lunes 17/10/2011

TARILONTE, Elena.

La UME, operativa contra el fuego / Elena Tarilonte. -- p. 50-53. UME: Unidad Militar de Emergencias.

Se inicia la campaña de verano contra los incendios forestales con la participación, por primera vez, de la Unidad Militar de Emergencias.

Revista Española de Defensa, Madrid : Ministerio de Defensa, DRISDE, 1988- ISSN 1131-5172 231 (Junio 2007)

VIÑAS, Verónica E.

Catástrofes y cambio de políticas públicas. Prestige seis años después. Un análisis de marcos interpretativos / Verónica Viñas. -- p. 121-153.

Contiene bibliografía.

Revista Española de Investigaciones Sociológicas, Madrid : Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979- ISSN 0210-5233 127 (Julio-Septiembre 2009)

VÍTOLO, Alfredo.

Emergencias constitucionales: I, estado de sitio / Alfredo Vítolo. -- Madrid : Ciudad Argentina, 2004. -- 334 p. ; 20 cm.

Bibliografía: p. 325-326.

ISBN84-95823-48-9



Junta General del Principado de Asturias

Servicio de Biblioteca
Documentación y Archivo

YÁÑEZ, Ángeles.

Catástrofes, solidaridad y desarrollo: Centroamérica en el ojo del huracán / Ángeles Yáñez. -- p. 55-58.

En. Temas para el Debate, n. 49 (Diciembre 1998)